ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 09

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASPIRADORAS"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de abril de dos mil dieciocho, siendo las once horas, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 28/2018, de fecha 13 de abril del 2018, con la presencia de los siguientes integrantes: **Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas, Carlos Rodolfo Rodríguez Monzón, Jefe del Departamento de Planificación y Procesos; Darío Rolon González, Jefe de Departamento de Servicios Generales y Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contratación,** a efectos de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y documentaciones inherentes al Proceso de Contratación CD N° 01/2018**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASPIRADORAS"** identificado según Expediente N° 305790, ID N° 343495 con el fin de que el resultado del presente Análisis sea el más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. ANTECEDENTES

- P.A.C. "Carta de Invitación Estándar" CD Nº 01/2018
- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para el presente proceso de contratación corresponden al Rubro240"Servicios Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Objeto del Gasto 243 "Mantenimiento y Reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina", que se encuentra aprobado para el presente ejercicio fiscal según la Ley N° 6026/18.
- Monto previsto: Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones).
- Fecha de Alta del Llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.): 07 de marzo de 2018
- Fecha de Publicación del Proceso de Contratación: 19 de marzo de 2018.
- Oferentes Invitados: ROBERT OSMAR IRALA RAMIREZ R.U.C. Nº 2195258; HOGAR PARAGUAY ELECTRODOMESTICOS S.A. R.U.C. Nº 80027212; ELADIO CORONEL R.U.C. Nº 1437732; COMAGRO S.A. R.U.C. Nº 80013712; ATILIO MANUEL REGUERA GONZALEZ R.U.C. Nº 349664
- Miembros del Comité de Evaluación: según Resolución de Presidencia N° 28/2018, de fecha 13 de abril del 2018, con la presencia de los siguientes integrantes: **Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas, Carlos Rodolfo Rodríguez Monzón, Jefe del Departamento de Planificación y Procesos; Darío Rolon González, Jefe de Departamento de Servicios Generales y Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contratación.**

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

Paolo Riquelme

Carlos Rodríguez

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 03 de abril del corriente año, se reunieron el Asesor Jurídico de la UOC Abg. Jean Pierre Casanova, el funcionario de la UOC Marcos Leite y el Director Interino de la UOC, Lic. Angel Vera, quien presidió el acto de apertura de ofertas en el marco del CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aspiradoras".En dicha fecha, se presentaron dos oferentes por lo que se procedió a la apertura de las ofertas según lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

OFERENTE	R.U.C	IMPORTE
ALVARENGA SERVICE de Marciano Alvarenga	3018181-0	₲ 1.040.000
G y B de Catalina Beatriz Almada	610403-7	₲ 1.300.000

En el Acto de Apertura se asentaron las siguientes observaciones:

- Se deja constancia que en el acto de apertura de sobres no se presentó ningún representante de los oferentes ni tampoco ofertas de personas jurídicas ni consorcios.

4. ANALISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Que, contando con solo dos ofertas susceptibles de analizar y considerando la Resolución DNCP Nº 522/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, transcribimos lo dispuesto en el Art.2 en su segundo párrafo, que establece: **DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.** En tal sentido y de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, éste Comité procede a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ALVARENGA SERVICE	G & B
1	Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Anexo D].*	***CUMPLE***	***CUMPLE***
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	***CUMPLE***	***CUMPLE***

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	***CUMPLE***	***CUMPLE***
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	***NO APLICA***	***NO APLICA***

OBS: (*) Documentos verificados el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), presentado por los oferentes, que actualmente se encuentran ACTIVOS.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

Considerando lo señalado anteriormente y dando cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en relación al numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal de los Oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Se procede a verificar los registros del Personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40. Asimismo, se procede a verificar a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, realizando la consulta se obtiene el siguiente resultado:

- **ALVARENGA SERVICE**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
Marciano Alvarenga	3018.181	No registra datos

- **G&B**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
Catalina Beatriz Almada	610.403	No registra datos

Pablo Riquelme
Carlos Rodríguez
DARÍO BOLÓN
Jefe de Servicios Generales
ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 09

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASPIRADORAS"

Una vez analizados a todos los Miembros y/o Propietarios, el Comité de Evaluación corrobora a través del Portal https://www.documentos.gov.py que los oferentes están habilitados para presentar su oferta.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE PRECIOS OFERTADOS.

De conformidad al numeral 2) del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se procede a la verificación y comparación de las planillas de precios presentados por los oferentes ***ALVARENGA SERVICE*** de Marciano Alvarenga y ***G&B*** de Catalina Beatriz Almada, dejándose constancia que el Comité de Evaluación según lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 956/2012 y modificación según Resolución N° 1173/2016, procede a verificar los precios ofertados por los oferentes, según el precio referencial establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando los métodos establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018, los mismos se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PRECIO MINIMO	PRECIO MAXIMO	PRECIO REFERENCIAL TOTAL	ALVARENGA SERVICE	G & B
1	Mantenimiento preventivo de las aspiradoras karcher	1	114.000	79.800	136.800	114.000	190.000	100.000
2	Mantenimiento correctivo de las aspiradoras karcher	1	281.000	196.700	337.200	281.000	230.000	250.000
3	Reposición de accesorios según necesidad de las aspiradoras karcher	1	358.000	250.600	429.600	358.000	100.000	300.000
4	Mantenimiento preventivo de la aspiradora wap	1	114.000	79.800	136.800	114.000	190.000	100.000
5	Mantenimiento correctivo de la aspiradora wap	1	281.000	196.700	337.200	281.000	230.000	250.000
6	Reposición de accesorios según necesidad de la aspiradora wap	1	358.000	250.600	429.600	358.000	100.000	300.000
TOTALES			**1.506.000**	**1.054.200**	**1.807.200**	**1.506.000**	**1.040.000**	**1.300.000**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS A LOS OFERENTES:

El Comité de Evaluación, al comparar los precios ofertados por las Empresas participantes, con el precio referencial, verifica que en algunos Ítems de la planilla de precios presentada por la empresa ***ALVARENGA SERVICE* de Marciano Alvarenga,** se encuentran fuera del rango establecido en el Artículo 1 de la Resolución DNCP N° 1173/2016, razón por la cual solicita, mediante nota comité

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

DARIO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

de evaluación Nº 01 de fecha 16 de abril del corriente, la explicación detallada de la composición del precio ofertado en los Ítems y que no se ajustan a los porcentajes dispuestos en la Resolución mencionada. Así también se solicitó

- Como mínimo 3 (tres) copias de contratos, Facturas u Órdenes de Servicios del ejercicio fiscal 2017 donde conste que el oferente a proveído los servicios ofertados a entes públicos y/o privados. Certificado del de origen y empleo nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

- Certificado del de origen y empleo nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Mediante Nota CE Nº 02, del 16 de abril del corriente se solicitó a la empresa ***G&B* de Catalina Beatriz Almada,** los siguientes documentos:

- Como mínimo 3 (tres) copias de contratos, Facturas u Órdenes de Servicios del ejercicio fiscal 2017 donde conste que el oferente a proveído los servicios ofertados a entes públicos y/o privados.
- Certificado del de origen y empleo nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

El comité de evaluación reitero dicho pedido de documentaciones mediante NOTA CE N° 5/18 y NOTA CE N° 6/18, de fecha 02 de mayo de 2018 a los Oferentes ***G&B* de Catalina Beatriz Almada y ALVARENGA SERVICE de Marciano Alvarenga,** sin obtener respuestas alguna de parte de los oferentes en el plazo establecido. Que, el Artículo 59 del Decreto N° 21.909/03 en su quinto párrafo establece que: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.* En consecuencia este Comité de Evaluación decide **rechazar las ofertas de ambos oferentes.**

6. RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación emite su Informe, de conformidad al Artículo 30, inciso b de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que copiado dice: *"Artículo 30. **DECLARACION DE LICITACION DESIERTA:** Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **Inc. b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".* Por este motivo es recomendación de este Comité de Evaluación **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento, salvo mejor parecer del superior jerárquico

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coord. DGAF.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico UOC

CARLOS RODRIGUEZ MONZON
Jefe del Dpto. de Planificación y Procesos

DARIO ROLON GONZALEZ
Jefe del Dpto. de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 09

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASPIRADORAS"

Considerando la recomendación del Comité de Evaluación, conformado según Resolución de Presidencia N° 28/2018, de fecha 13 de abril del 2018., por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los procedimientos de Contratación Directa y en cumplimiento al Artículo 10, inciso 9) del Decreto N° 21.909/03, el Análisis y Evaluación de ofertas, queda refrendado.

LIC. ANGEL DANIEL VERA OZORIO
Director Interino
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN